



0800141890082020-00136-00

INFORME DE SECRETARIA.

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso junto con memorial, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de las pretensiones frente a la demanda ZULEIDA PATRICIA ESCALANTE URIBE, identificada con la C.C No 1.045.669.739 y proseguir con las pretensiones con el demandado EDGARDO CRISTOBAL OLACIREGUI DUNOYETH identificado con la C.C No 79.936.42. Sirvase proveer.

Barranquilla, 8 de julio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho encuentra que, mediante memorial recibido por correo, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el desistimiento de las pretensiones frente a la demanda ZULEIDA PATRICIA ESCALANTE URIBE, identificada con la C.C No 1.045.669.739 y proseguir con las pretensiones de la demanda con el demandado EDGARDO CRISTOBAL OLACIREGUI DUNOYETH identificado con la C.C No 79.936.42., por ser procedente se accederá a la solicitud cumple con los requisitos de ley, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la solicitud de la parte demandante de Desistir de la pretensión frente a la demanda ZULEIDA PATRICIA ESCALANTE URIBE, identificada con la C.C No 1.045.669.739 y proseguir la demanda frente al demandado EDGARDO CRISTOBAL OLACIREGUI DUNOYETH identificado con la C.C No 79.936.42, por las razones expuesta en parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:
e8913f88b7565da31e1357d8a608e78a01f35174d79df1b8b360d57861afb4f8
Documento generado en 08/07/2021 04:06:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>